

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

LICITACION PUBLICA No. 003 de 2015 - PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS

SEGURO DE VIDA, SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

En atención a las inquietudes recibidas en relación con los requisitos de admisibilidad, El Banco se permite aclarar:

Preguntas QBE Insurance Group

1. Agradecemos amablemente poner a consideración los indicadores financieros y que se nos permita la siguiente justificación:

La utilidad Neta para los años 2013 y 2014 es negativa porque hemos hecho una adecuación de reservas anticipadas por los requerimientos de la normatividad internacional, adicionalmente la Compañía es altamente dependiente del Soat en donde por regulación no ha podido ajustar coberturas ni precio. En los demás ramos diferentes al Soat, tenemos una rentabilidad de \$3.433 millones. La Compañía tiene proyectado en el 2015 un crecimiento del 40% en los ramos diferentes del Soat justamente para reducir la dependencia de este Ramo. En Indicadores En los ramos de Incendio y Lucro Cesante tenemos una rentabilidad superior a la del mercado, en RC y ramos de Ingeniería tenemos la misma rentabilidad del mercado.

Respuesta: Este indicador permite evidenciar la adecuada gestión del negocio y por ende la capacidad que tendrían las Aseguradoras, de atender las responsabilidades propias de la suscripción de los contratos de seguros de deudores objeto de la Licitación en referencia. Un resultado neto negativo, genera incertidumbre sobre la sostenibilidad a largo plazo de las Compañías, ante situaciones adversas de mercado o catástrofe y por supuesto sobre el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo anterior el banco reitera que las Aseguradoras interesadas en participar en la Licitación abierta para la contratación de los seguros por cuenta de los deudores con garantía hipotecaria, que deben presentar como requisito de admisibilidad, Utilidad Neta Positiva a los cierres de diciembre de 2013 y diciembre de 2014.

2. Con respecto al numeral 4 de Requisitos de admisibilidad, nos permitimos solicitar su amable colaboración en ver la posibilidad de modificar el indicador de Endeudamiento que para los dos años 2013 y 2014 sea máximo del 85%

Respuesta: A través de este indicador se puede establecer la estructura de financiación de la Empresa, identificando el riesgo asumido por los acreedores, el riesgo de los accionistas y la capacidad de responder ante las obligaciones contraídas. El nivel de endeudamiento muestra la viabilidad para llevar a cabo futuros negocios, dependiendo de la solidez económica. En consideración a lo anterior, el banco ratifica que el máximo nivel de endeudamiento máximo de las Aseguradoras que deseen presentar posturas dentro del proceso en referencia es del 80% para los cierres de diciembre de 2013 y 2014

3. Con respecto al numeral 4 de Requisitos de admisibilidad, Con respecto a los Estados Financieros al 31/12/2014, nos permitimos solicitar su colaboración si es posible que sean aceptado los Estados Financieros certificados, debido a que aun no han sido dictaminados por la Junta, o que se permita la posibilidad de presentarlos con corte al 30/09/2014 con Firma del Revisor Fiscal.

Respuesta: Los indicadores financieros de las Aseguradoras interesadas en presentar posturas, se deben acreditar mediante la presentación de los estados financieros certificados o dictaminados, con corte a diciembre de 2013 y diciembre de 2014. Por lo tanto, si los estados financieros a diciembre de 2014 no han sido dictaminados, pueden presentarse certificados (firmados por representante legal y contador público).

4. Con respecto al Numeral 5 de Requisitos de admisibilidad, Certificaciones de Experiencia, agradecemos aceptar la relación de asegurados firmada por representante legal del oferente y en caso que no se apruebe, agradecemos que estas certificaciones sean válidas con las firmas de las personas que generan las certificaciones en las Entidades.

Respuesta: Certificados de Experiencia: En aras de propender por la pluralidad de posturas se acepta que la firma de las certificaciones sea de las personas autorizadas por el tomador del seguro

5. Agradecemos que para el ramo de TODO RIESGO CONTRUCCION se nos permita enviar una certificación y relación de pólizas firmada por el oferente dado que el cliente nos manifiesta que no expide ningún tipo de certificación.

Respuesta: Aplica los mismos términos de la respuesta al punto anterior

6. Con respecto al numeral No. 6 Reaseguro nos permitimos solicitar su colaboración para ver la posibilidad de aumentar la participación de colocación con un mismo reasegurador mayor al 75%.

Respuesta: En las colocaciones de reaseguro tanto de los contratos automáticos como facultativos, es recomendable tener participación de diferentes reaseguradores, consecuentemente, el Banco requiere que el respaldo que ofrezcan las Aseguradoras interesadas en presentar posturas se encuentre debidamente diversificado en diferentes actores, distribuyendo las acumulaciones, a fin de disminuir el riesgo de contra parte. Por lo anterior, el banco reitera que el máximo respaldo de un reasegurador frente a los riesgos objeto de la invitación no puede superar el 70%.

Preguntas La Previsora

1. Numeral 4 Indicadores Financieros. Solicitamos que se elimine la exigencia de acreditar *Utilidad Neta Positiva al cierre de diciembre de 2013*, toda vez que consideramos que por la fecha en que nos encontramos, es importante que se tenga en cuenta la correspondiente al corte de diciembre de 2014, pues ella evidencia la gestión y actual realidad económica y financiera de la aseguradora.

Respuesta: Este indicador permite evidenciar la adecuada gestión del negocio y por ende la capacidad que tendrían las Aseguradoras, de atender las responsabilidades propias de la suscripción de los contratos de seguros de deudores objeto de la Licitación en referencia. Un resultado neto negativo en este indicador, genera incertidumbre sobre la sostenibilidad a largo plazo de las Compañías, ante situaciones adversas de mercado o catástrofe y por supuesto sobre el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo anterior el banco reitera que las Aseguradoras interesadas en participar en la Licitación abierta para la contratación de los seguros por cuenta de los deudores con garantía hipotecaria, deben presentar como requisito de admisibilidad, Utilidad Neta Positiva en diciembre de 2013 y diciembre de 2014.

2. Numeral 5 Certificaciones de Experiencia para Todo Riesgo Construcción. Respetuosamente solicitamos que la Entidad acepte que la certificación a acreditar para el ramo de Todo Riesgo Construcción, corresponda a un cliente que corresponda a cualquier sector de la Economía y no necesariamente del sector financiero o cooperativo.

Respuesta: El Banco, requiere que la Aseguradora que asuma los riesgos, cuente con experiencia comprobada en el aseguramiento de los ramos objeto de la licitación. Con el fin de ampliar el espectro de oferentes, el Banco acepta que la experiencia sobre el seguro de Todo Riesgo Construcción, sea certificada por clientes distintos a aquellos del sector financiero o cooperativo

3. Numeral 6 Reaseguros. Con el fin de que la entidad cuente con pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección, respetuosamente solicitamos que el contrato o respaldo de reaseguro requerido sea de tipo proporcional.

Respuesta: El Banco al igual que La Previsora, considera que el reaseguramiento mediante la modalidad de reaseguro proporcional, ofrece mayor tranquilidad a la Entidad, en particular para el riesgo de terremoto, dado su carácter catastrófico, porque minimiza los efectos de una equívoca estimación de pérdidas por parte de las Aseguradoras, debido a la posible mala calidad de la información sobre las garantías, la falta de calibración de los modelos catastróficos, las políticas propias de cada Compañía, etc. La inadecuada estimación del límite máximo de responsabilidad en un contrato No Proporcional, puede conducir a la insolvencia de un Asegurador si las magnitudes del evento son importantes. Por esta razón, el banco consideró apropiado como requisito de admisibilidad que la Aseguradora interesada en presentar postura, cuente con un contrato proporcional de reaseguro sobre el riesgo de terremoto, permitiendo que este contrato sea automático o facultativo, a fin de ampliar la oportunidad para los posibles oferentes.

Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2015.